



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
391

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, Chihuahua.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 29 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

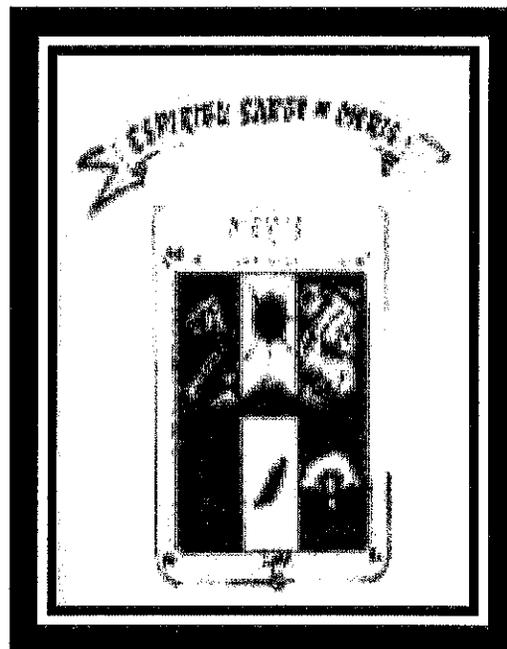
**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 04 de diciembre de 2018.

**ANTEPROYECTO  
LEY DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2019**



**MUNICIPIO DE MORIS  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**



*Presidencia Municipal  
Moris, Chiapas  
2018 - 2021*



# Presidencia Municipal

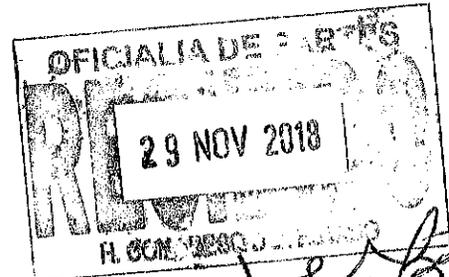
MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
Moris, Chih., A 27 de noviembre de 2018

DIP. JESUS VILLAREAL MACIAS  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-



*Ramiro*  
*2018*

Por medio del presente escrito, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo enviarle a ese cuerpo Colegiado con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal, en anexo el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Moris, para el ejercicio 2019, mismo que fue aprobado por el H. Cabildo en fecha 27 de noviembre del año 2018, en el Libro No. 6, Acta No. 7.

Sin más por el momento, quedo a su consideración.

A T E N T A M E N T E

C. RAMIRO RIVERA HERNÁNDEZ



Presidencia Municipal  
Moris, Chihuahua  
2018 - 2021

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SECRETARÍA  
CERTIFICACIÓN

La C. ALONDRA BELTRÁN MERAZ, Secretaria del H. Ayuntamiento de Moris, Chihuahua, en uso de las facultades previstas en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

## CERTIFICA

Que en el libro de cabildo Numero 6 de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra asentada en el acta N° 7 de la Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2018, donde tomo el siguiente:

**ACUERDO.**-De conformidad con lo que establecen los Artículos 28 de la Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2018 se analizó el Anteproyecto de la Ley de Ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, la cual se anexa al presente por lo que por unanimidad se aprueba el mismo, integrándose los Ingresos por:

### Ingresos Propios:

Impuestos	\$	635,732.00
Contribuciones Especiales		1,000.00
Derechos		381,914.00
Productos		11,355.00
Aprovechamientos		167,217.00

### Total de Ingresos Propios:

\$ 1,197,218.00

Presidencia Municipal  
 Moris, Chihuahua  
 2018-2021



Alondra Beltrán  
 Rosa Honora Magrean  
 Elena Aguero  
 Yuribia Cruz R  
 Fco Jacob Flores S.  
 Daniel Boumer Gámez  
 A.U.P.  
 Yesbel A Becerra F

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



#### Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	15,523,408.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal (70%) (FFM)	2,970,148.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal (30%) (FFM)	210,925.00
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISAN)	854.00
Impuesto s/producción de servicios de gas y diésel (IEPS)	460,657.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,961,728.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	349,499.00
Participación de las Cuotas de Gasolina (70%) (PCG)	194,274.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	946,798.00

#### Total de Participaciones:

**23,618,291.00**

#### Fondo de Aportaciones:

F.I.S.M.	10,526,684.00
F.A.F.M.	\$ 3,465,792.00

#### Total de Aportaciones:

**13,992,476.00**

#### Total Global

**\$ 38,807,985.00**

AUP. Alondra Beltrán  
 Rosa Honora McGrew y Elena AA  
 Adiel Bournes Gómez  
 Yuribia Cruz R.  
 Yesbel A Bejarano y Fco. Jacobo Flores S.

Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar a dudas en el Municipio de Moris, Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. DOY FE

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**Alondra Beltrán**  
**C. ALONDRA BELTRÁN MERAZ**



Secretaría Municipal  
 Moris, Chihuahua  
 2018-2021



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y las Mujeres"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

**"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"**



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021

MUNICIPIO DE MORIS

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2019



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para que el Municipio de Moris, cubra los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la Hacienda Municipal percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

### I. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

#### A) IMPUESTOS

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causará conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	12%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	12%
Cinematográficos	8%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	10%

A.U.P.  
 Yesbel A. Bejarano F.  
 Fco. Jacobo Flores S.  
 Rosa Honora Magaña G.  
 Elena AA  
 Alondra Beltrán  
 Yuribia Cruz R.  
 David Bournes Gamero



Presidencia Municipal,  
Moris, Chihuahua  
2018 - 2021



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tarifa prevista en el artículo 144 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

3.- Predial.

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que se deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis de Código Municipal.

## B) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

## II.- DERECHOS.

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción, pruebas de estabilidad y uso de suelo.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios Municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios, publicaciones y propaganda comercial.

A.U.P. TCO. JACOB FLORES S.  
Yesbel A. Bejarano T.  
Rosa Honora Magreñán G.  
Elena A. A.  
Abel Bourner Gómez  
Yurbia Cruz R.  
Alondra Beltrán



Presidencia Municipal

2018-2021

*[Firma manuscrita]*

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

*"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"*  
**"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"**



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



- 8.- Por los servicios públicos siguientes:
  - a).- Alumbrado público.
  - b).- Aseo, recolección y transporte de basura.
- 9.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

### III. PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos Financieros.
- 3.- De sus establecimientos y empresas.

### IV. APROVECHAMIENTOS.

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Reintegro por responsabilidades fiscales.
- 4.- Reintegro al Presupuesto de Egresos.
- 5.- Donativos, Herencias, legados, subsidios y cooperaciones.
- 6.- Multas administrativas federales no fiscales.
- 7.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derechos, productos, o participación.

Fco. Jacob Flores S.  
 Abel Barrera Sánchez A.U.P.  
 Yuribia Cruz R. Yesbel A. Bejarano F.  
 Alondra Beltrán Rosa Honora Magreth S. Elcmy A A



Presidencia Municipal

Moris, Chihuahua

2018-2021

*[Firma manuscrita]*



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



## V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2018 los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.43%

FONDO ADICIONAL

0.34%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

## VI.- APORTACIONES, SUBSIDIOS, CONVENIOS FEDERALES O ESTATALES.

- 1.- Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones de Fortalecimiento para los Municipios.
- 2.- Subsidios y Transferencias Federales o del Estado.
- 3.- Convenios con las Dependencias Federales o Estatales.

## VII.- EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Los provenientes de bonos y obligaciones.
- 3.- Los subsidios extraordinarios que le aporten la Federación o el Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 MORIS, CHIHUAHUA  
 2018

Alondra Beltrán  
 A. P.  
 Yesbel A. Bejarano  
 Fco. JACOB FLORES S.  
 Rosa Honora Magreza G.  
 Adeli Bournos Gomez  
 Yuribica Cruz R  
 Elena AA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que les contravengan. Así, no podrá gravar contribución alguna a la producción, distribución, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que permanezca el Estado de Chihuahua coordinado en esa materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción que trascorra a partir de la fecha de exigibilidad y que no exceda del 100% del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del ordenamiento citado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 20% en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero.

En los mismos términos del párrafo anterior, se reducirá en un 15% por este mismo concepto, cuando el pago se realice durante el mes de febrero.

Si se realiza el pago anticipado durante el mes de marzo, se reducirá el importe en un 10%.

Tratándose de pensionados, jubilados, viudas y personas con discapacidad, estos gozarán de una reducción del 50% por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, independientemente del valor de la propiedad y de la cantidad de propiedades que posean, siempre y cuando se realice en la vivienda que habitan.

A.U.P.  
Yesbel A. Bejarana F.  
F.O. JACOB FLORES  
Rosa Honora Magrera G.  
R.  
Yuribia Cruz  
Elene AA  
Adel Barrios Gomez

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"  
"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"

Alondra Beltrán



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos, en los casos en que sea propietarios de un solo inmueble; este se destine a vivienda y sea habitada por el contribuyente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se otorgará durante el año 2019, un estímulo fiscal consistente en tomar como base gravable del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, aquella que corresponda a:

A).- El 50% del valor del inmueble, determinado por medio del avalúo que practique la tesorería municipal o el avalúo bancario consignado en todo caso en la declaración correspondiente, respecto de aquellas operaciones que deriven de los siguientes actos jurídicos:

I.- Por donación, cuando el donatario o adquirente sea el propio cónyuge, o bien, guarde un parentesco consanguíneo en línea recta ascendente o descendente con el donante, para lo cual deberá presentar el acta del estado civil correspondiente.

II.- Tratándose de convenios judiciales derivados del juicio de divorcio en proporción al porcentaje de la propiedad excedente obtenida por uno de los cónyuges y de la liquidación de la sociedad conyugal.

III.- La transmisión de la propiedad que derive de las herencias, de conformidad con la fracción I del artículo 157 del Código Municipal, si la sucesión de los bienes se hace a favor del cónyuge que sobrevive si existe una relación de parentesco civil o consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente, entre el autor de la sucesión y las personas declaradas herederas. En caso de que exista parentesco por adopción, dicha circunstancia deberá acreditarse fehacientemente.

IV.- Por prescripción positiva, de acuerdo al artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en atención a la fracción VIII, siempre que la declaración del impuesto verse sobre aquellos inmuebles catalogados como predios rústicos, de acuerdo como lo define la fracción XV del artículo 3 de la Ley de Catastro vigente, y aquellas viviendas de interés social o popular, cuyo destino sea para uso habitacional y su valor real represente una cantidad igual o menor a la que corresponde a los 95 salarios mínimos mensuales de la zona económica del municipio.

A.U.P. Alondra Beltrán  
Yesbel A. Bejarano #  
FOO. JACOB FLORES S.  
Rosa Honora McGrew G  
Adri. Baines Gómez  
Yuribia Cruz R  
Elena AA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



V.- Si se trata de operaciones de compraventa, cuando el enajenante sea una institución de crédito, siempre y cuando los bienes, motivo de la traslación tenga un destino para uso habitacional y haya sido adquirido mediante un procedimiento judicial.

El adquirente del inmueble que reciba este beneficio, quedará limitado a la adquisición de una sola propiedad por año y no podrá transmitirla a terceras personas en un término de por lo menos tres años, contados a partir de la firma de la escritura respectiva; de lo contrario, el beneficio tributario se revertirá para ser cobrado en la operación de traslación subsiguiente, la cual no tendrá derecho a deducción alguna.

Si el análisis a la declaración del impuesto correspondiente, se desprende que existe acumulación de estímulos o subsidios fiscales entre los que describe esta Ley y los que contemplan otras legislaciones aplicables, solo se otorgarán los beneficios a que alude este ordenamiento, si se aplican en primer orden aquellos otros invocados por ley distinta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

*[Firma manuscrita]*

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

*"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"*  
**"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"**

A.U.P. Abdrá Beltrán  
Yesbel A. Bejarano  
FOO. JACOB FLORES S.  
Honora Magrean G  
Rosa  
Elena AA  
Yuribia Cruz  
Adel Bournes Gomez



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Moris para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecinueve.

A.U.P. Alondra Beltrán  
Yesbel A. Bejarano F.

Rosa Honora McGrew G. FO. JACOB FLORES S.



Presidencia Municipal  
Moris, Chihuahua  
2018 - 2021

Adel Barrón González  
Yuribia Cruz R.  
Elena A A

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"  
"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



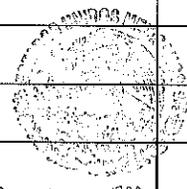
### TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Moris, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Moris.

### II. DERECHOS

II.- DERECHOS	2019
1.- Servicios Generales en los Rastros.	Pesos
1.1.- Matanza y degüello cuando se realice fuera del rastro municipal.	
1.1.1 Por cabeza de bovino	40.00
1.1.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	10.00
1.1.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	25.00
1.1.4. Terneras	40.00
1.1.5. Avestruces	40.00
1.2.- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado.	
2.1 Ganado bovino por cabeza	40.00
2.2 Ganado equino o mular por cabeza	20.00
2.3 Ganado porcino, ovino, o caprino por cabeza	15.00
2.4 Ganado asnal por cabeza	15.00
2.5 Por cada 5 kilogramos de carne seca	20.00
2.6 Carne en canal, (ganado bovino, por cabeza)	50.00
2.7 Carne en canal, (ganado menor, por cabeza)	35.00
1.3.- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio, por cabeza.	40.00

A.U.P. Alondra Beltrán  
 F.O. JACOB FLORES S.  
 Yesbel A. Bejarano F  
 Rosa Honora McGrew G



Presidencia Municipal  
 Moris, Chihuahua  
 2018-2021

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" "2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"  
 "UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"





# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
<b>1.7 Certificado de legalización de pieles de ganado, por pieza</b>		
1. De ganado bovino		\$50.00
2. Ganado menor		\$40.00
3. Expedición de Documentos Municipales		\$90.0
4. Constancias y certificaciones.		50.00
5. Revalidación de marcas de herrar.		200.0

### 1.8 Ocupación de la Vía Pública para Estacionamiento de Vehículos y Vendedores

#### Ambulantes

1. Uso de zonas exclusivas	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros por metro lineal anual.	120.00
1.2. Carga de materiales y mudanza por metro lineal anual	84.00
1.3. Sitios de taxis por metro lineal anual	48.00
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual.	84.00
1.5. Establecimiento de vehículos por metro lineal mensual.	84.00
2. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	

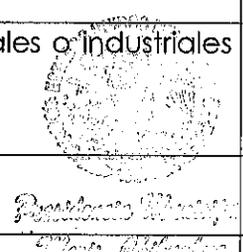
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"

A.U.P. Alondra Beltrán  
 F. Abel Bouines Govea  
 Rosa Honora Mcarw  
 Yurba Cruz R  
 Yesbel A Bejarano  
 Elena A A





# Presidencia Municipal

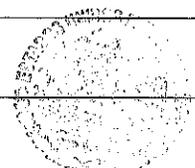
## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



2.1. Ambulantes.	
2.1.1. Mensualmente	1,500.00
2.1.2. Diario o fracción de día	100.00
2.2. Puestos semifijos	
2.2.1. Mensualmente	344.00
2.2.2. Diario	12.00
2.3. Puestos fijos, mensualmente	421.00
<b>1.9 Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial</b>	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano	
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	265.00
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	421.00
<b>1.10 Servicios de la Coordinación de Protección Civil</b>	
1.- Dictámenes sobre causas de siniestros y expedición de constancias de que se cumple con las medidas de prevención y seguridad correspondientes	\$ 200.00
2.- Peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	\$ 360.00
3.- Peritaje sobre siniestro de casa habitación	\$ 210.00
4.- Por cada inspección general	\$ 200.00
5.- Revisión de extintores, por unidad	\$ 5.00
6.- Por inspección especial de proyecto de obra	\$ 200.00
7.- Revisión del programa interno del plan de contingencia para empresas	
7.1.- Micro empresa. Hasta 10 trabajadores	\$ 200.00
7.2.- Pequeña empresa. De 11 a 49 trabajadores	\$ 500.00
7.3.- Mediana empresa. De 50 a 250 trabajadores	\$ 1000.00
7.4.- Grande empresa. Más de 250 trabajadores	\$ 5000.00
<b>1.11 Permisos para bailes por evento</b>	
1.- Evento particular	\$ 400.00

Yuribia Cruz R.  
 Elena AA  
 FO. JACOB FLORES S.  
 Yesbey A  
 Bejarano F  
 A.U.P.  
 Rosa Honora  
 Magreza G



Presidencia Municipal  
 Moris, Chih.  
 2018

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"  
 "UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



2.- Evento Comercial	\$ 2,000.00	
<b>1.12 Infracciones de tránsito y; contra el orden y la seguridad general</b>		
1.- Faltas que afectan el tránsito público	10 a 50 UMA	
2.- Faltas contra el orden y la seguridad general	10 a 50 UMA	
3.- Faltas contra la propiedad pública	10 a 50 UMA	
4.- Faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas y sus bienes	10 a 50 UMA	
5.- Faltas que afectan el medio ambiente, la ecología y la salud	10 a 50 UMA	
6.- Faltas que afectan el orden público y la moral de las personas	10 a 50 UMA	
<b>1.13. Derecho de Alumbrado Público</b>		
El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.		
1.- Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.		
2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento.		
	Mensual	Bimestral
2.1. Terrenos baldíos o predios en desuso, suburbanos	30.00	60.00
2.2. Terrenos baldíos o predios en desuso, urbano	30.00	60.00

Yuribia Cruz R.  
 Alondra Beltrán A.U.P.  
 Yesbe L.A. Bejarano F.  
 Adel Bonnes G.  
 Rosa Honora McGrew S.  
 FLO. JACOB FLORES S.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

MORIS, CHIH.

H. Ayuntamiento 2018-2021



## 1.1 Tarifa 01

Mínimo Kwh	Máximo Kwh	CUOTA DAP MENSUAL
0	75	2.50
76	140	5.00
141	175	10.00
176	240	17.50
241	Delante	30.00

## Tarifa DAC

Mínimo Kwh	Máximo Kwh	CUOTA DAP MENSUAL
0	250	50.00
251	350	60.00
351	650	75.00
651	750	125.00
751	1,000	175.00
1,001	1,500	250.00
1,501	Delante	300.00

A.J.P.

Alondra Beltrán  
 Clebel A. Bejarano F.  
 Fe. JACOB FLORES S.  
 Honora Magreza S.

Abel Raimos Gomez  
 Yuribia Cruz R.  
 Elena Aguerro A  
 Rosa



Presidente Municipal  
 Moris, Chihuahua  
 2018-2021

*[Signature]*



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



#### Tarifa 02

Mínimo Kwh	Máximo Kwh	CUOTA DAP MENSUAL
0	50	7.50
51	100	12.50
101	150	20.00
151	200	27.50
201	275	37.50
276	400	55.00
401	1,250	125.00
1,251	Delante	200.00

Alondra Beltrán  
Yesbel A. Bejarano F.  
FO. JACOB POLES S.  
Honora McGrew S.

#### Tarifa 0 M

Mínimo Kwh	Máximo Kwh	CUOTA DAP MENSUAL
0	1,000	50.00
1,001	2,000	100.00
2,001	3,000	150.00
3,001	4,500	225.00
4,501	6,000	300.00
6,001	7,500	375.00
7,501	9,000	450.00
9,001	Delante	850.00

R.  
A.U.P. Adel Rosas Garza  
Yuribia Cruz  
Elena A. Guerrero A.  
Rosa

#### Tarifa HM

Mínimo Kwh	Máximo Kwh	CUOTA DAP MENSUAL
0	5,000	200.00
5,001	10,000	400.00
10,001	20,000	750.00
20,001	45,000	1,600.00
45,001	90,000	3,300.00
90,001	150,000	5,500.00
150,001	350,000	13,000.00
350,001	Delante	17,000.00

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" "2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"



# Presidencia Municipal

## MORIS, CHIH.

### H. Ayuntamiento 2018-2021



## Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2019 correspondiente al Municipio de Moris

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de Moris, durante el año de 2019, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

### Ingresos Propios:

Impuestos	\$	635,732.00
Contribuciones Especiales		1,000.00
Derechos		381,914.00
Productos		11,355.00
Aprovechamientos		<u>167,217.00</u>

**Total de Ingresos Propios:** \$ **1,197,218.00**

### Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	15,523,408.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal (70%) (FFM)	2,970,148.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal (30%) (FFM)	210,925.00
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISAN)	854.00
Impuesto s/producción de servicios de gas y diésel (IEPS)	460,657.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,961,728.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	349,499.00
Participación de las Cuotas de Gasolina (70%) (PCG)	194,274.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	<u>946,798.00</u>

**Total de Participaciones:** **23,618,291.00**

### Fondo de Aportaciones:

F.I.S.M.	10,526,684.00
F.A.F.M.	\$ <u>3,465,792.00</u>

**Total de Aportaciones:** **13,992,476.00**

**Total Global** \$ **38,807,985.00**

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

Tesorera Municipal

C. RAMIRO RIVERA HERNÁNDEZ

MAGALY RIVERA MARTINEZ



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"Una Administración Comprometida con el Respeto, Responsabilidad y Honestidad"

"UNIDOS POR UN MORIS MEJOR"

Alondra Beltrán  
Lesbel A. Bejarano # A.U.P.  
Fco. Jacob Flores S.  
Honora McGraw S.  
Adiel Baumes Gomez  
Yuribia Cruz R.  
Elena A Rosa